

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL –CEDE 11-
DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN –DATRA-**

**MODIFICATORIO No. 01- AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
DE APOYO A LA GESTION No. No.433-CENACPERSONAL-2021**

PROCESO No.	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.050-CENACPERSONAL-2021
CONTRATO No.	433-CENAC PERSONAL-2021
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)
CPD	3621
VALOR INICIAL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), así:
CRP	42121
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
POLIZA	12-46-101044913 Seguros del Estado
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52269232
DIRECCIÓN	CRA. 12 No. 145- 17 de la ciudad/municipio Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	claugaray@hotmail.com
TELÉFONO	Celular 3212169542
CIUDAD	CRA. 12 No. 145- 17 de la ciudad/municipio Bogotá D.C
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta de AHORRO No.242125896 del banco BBVA
SUPERVISOR	MY. María Fernanda Cifuentes Villamarin CC 20.370.179
MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No. 01- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. No. 433-CENAC PERSONAL-2021
PRÓRROGA	N/A.
ADICIÓN	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), así:																																																		
BALANCE ECONÓMICO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>MES</th><th>% DE EJECUCION</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>10%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>20%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>30%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>40%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>50%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>60%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>70%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>80%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>90%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>100%</td><td>\$ 7.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="3"></td><td>\$ 70.000.000</td></tr> </tbody> </table>			No.	MES	% DE EJECUCION	VALOR PAGO	1	FEBRERO	10%	\$ 7.000.000	2	MARZO	20%	\$ 7.000.000	3	ABRIL	30%	\$ 7.000.000	4	MAYO	40%	\$ 7.000.000	5	JUNIO	50%	\$ 7.000.000	6	JULIO	60%	\$ 7.000.000	7	AGOSTO	70%	\$ 7.000.000	8	SEPTIEMBRE	80%	\$ 7.000.000	9	OCTUBRE	90%	\$ 7.000.000	10	NOVIEMBRE	100%	\$ 7.000.000				\$ 70.000.000
No.	MES	% DE EJECUCION	VALOR PAGO																																																
1	FEBRERO	10%	\$ 7.000.000																																																
2	MARZO	20%	\$ 7.000.000																																																
3	ABRIL	30%	\$ 7.000.000																																																
4	MAYO	40%	\$ 7.000.000																																																
5	JUNIO	50%	\$ 7.000.000																																																
6	JULIO	60%	\$ 7.000.000																																																
7	AGOSTO	70%	\$ 7.000.000																																																
8	SEPTIEMBRE	80%	\$ 7.000.000																																																
9	OCTUBRE	90%	\$ 7.000.000																																																
10	NOVIEMBRE	100%	\$ 7.000.000																																																
			\$ 70.000.000																																																

La suscrita **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423** de fecha **7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la **Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016**, modificada y aclarada por los **actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, **CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52269232, expedida en BOGOTÁ D.C con Tarjeta Profesional No. 103307 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la CRA. 12 No. 145- 17 de la ciudad/municipio Bogotá D.C., teléfono fijo / celular 3212169542, de profesión / Técnico / Tecnólogo ABOGADO con posgrado en DOCTORA EN DERECHO y con Registro Único Tributario No. 52269232-7, correo: claugaray@hotmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente modificadorio contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar la presente modificacion al contrato principal, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de febrero de 2021 se procedió a realizar un balance de los contratos realizados y comprometidos comparándolos con el autorizado emitido, donde se evidenciaron novedades en los rubros presupuestales que afecto el monto de los honorarios de los contratos.

2. Que se hace necesario corregir el error de digitación establecidos en los contratos corrigiendo para si corregir la información en el Sistema Integrado de Información Financiera.
3. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario anular los CRP y expedir los nuevos, así mismo modificar en el contrato rubro y monto afectado con la finalidad de que se pueda pagar por el rubro indicado.
4. Que mediante el presente modificadorio se corrige la afectación del rubro presupuestal afectado en vista de ser un error de digitación involuntaria con el fin de corregir el certificado de registro presupuestal en el sistema siif nación y de esta manera darle un tramite adecuado con el desarrollo y objeto del contrato.

Consecuente con lo expuesto, se modificará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N°433-CENAC PERSONAL-2021, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES N. C. P. vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con el CDP No. 3621 de fecha 1/25/2021 y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</p>
--	---

Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal, el presente modificación deberá tramitarse a través de la plataforma SECOP II y/o en los demás medios ordenados por la ley.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los **DIEZ (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021**.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA DE CENAC PERSONAL
Competente contractual



